



## Acuerdo de Concejo N° 006-003-2018

**La Punta, 12 de febrero del 2018**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### **VISTOS:**

El correo electrónico recibido por la Secretaría General con fecha 31 de enero del 2018, emitido por la Asesora de la Gerencia Municipal, los Informes N°122, N°116 y N° 117-2017-MDLP/GDH de fecha 12 y 09 de mayo del 2017, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 120-2017-MDLP/OCI de fecha 25 de abril del 2017, emitido por el órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Memorando N° 049-2017-MDLP/GDH de fecha 20 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 044-2017-MDLP-GDH de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 090-2017-MDLP/SG de fecha 15 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Secretaría General;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, con a través del Memorando N° 090-2017-MDLP/SG de fecha 15 de febrero del 2017, la Oficina de Secretaría General solicito informe el plazo de atención para implementar las recomendaciones en proceso del Informe de Auditoría N°003-2015-2-1620; señalando que entre ellas se encontraba en proceso la recomendación N°17, según se informo a través del Memorando N°008-2017-MDLP/ALC de fecha 02 de febrero del 2017;

Que, la recomendación N° 17 del mencionado informe de auditoría, hace referencia a la Donación entregada a los señores Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos a efectos de que participen en el evento Olimplayas 2013 – Huanchaco realizado en la Ciudad de Trujillo;

Que, a efectos de implementar la recomendación pendiente, se les notificó a los beneficiados con las mencionadas donaciones, según consta en las cartas N° 188, N°189, N° 191 y N° 192-2016/MDLP/GDH de fechas 21 de octubre y 08 de noviembre del año 2016, respectivamente, emitidas por la Gerencia de Desarrollo Humano, a efectos de solicitar y reiterar cumplan con remitir la Rendición de Cuentas con documentación sustentatoria; sin haber recibido la información hasta la fecha;

Que, a través del correo electrónico recibido por la Secretaría General con fecha 31 de enero del 2018, emitido por la Asesora de la Gerencia Municipal, quien solicita que la Secretaría General informe sobre las acciones realizadas a fin de implementar la Recomendación N°17 e informar al Órgano de Control Institucional de esta corporación edil;



Que, dicho pedido fue sometido a la Sesión de Concejo celebrada en la fecha, quienes acordaron que se deberá tomar acciones a fin de implementar la recomendación descrita, expresando que deberá delegarse en el Procurador Público Municipal las facultades necesarias; Que, el artículo 41º de la ley orgánica, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la abstención del señor Regidor Luis Patricio Sánchez Collazos por tener vínculo de familiaridad con uno de los beneficiarios y con la dispensa de lectura;

**ACUERDA:**

**Artículo 1: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta realice la conciliación extrajudicial destinada a recuperar el dinero otorgado mediante donación a los señores Enrique Jordán Paz y Luis Miguel Sánchez Collazos a efectos de que participen en el evento Olimplayas 2013 – Huanchaco, realizado en la ciudad de Trujillo y/o que los mismos cumplan con emitir su rendición de cuentas con la debida documentación sustentatoria.

**Artículo 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3: SE COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad, así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

-----  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General